GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 182

TEGUOIGALPA: 8 DE ENERO DE 1900

NUMERO 1.815

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION. - Dispénsase la publicación de edictos á Camilo Barahona y Clemencia Leiva, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés-Autorizase el gasto de \$ 20.00 mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupará la Gobernación Política del departamento de Cortés-Nómbrase Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Santa Bárbara á don Francisco Raudales-Autorizase al Gobernador Político de Gracias para que practique una visita á los pueblos de aquel departamento-Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Ramírez y Petrona Tábora, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán-Dispénsase á Margarito Santos y Beatriz Cano, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos-Se autoriza el gasto de \$ 49.75, valor de las medicinas suministradas á los rece del presidio de San Pedro durante los meses de octubre y noviembre recién pasados-Se dispensa á J. Antonio Alvarez y María de Jesús Avila, vecinos de Juticalpa, la publicación de edictos -Dispénsase á Lorenzo Zelaya y Elena Romero, vecinos de esta ciudad. la publicación de edictos -Se dispensa la publicación de edictos á Félix Medina y Rosaura Durón, vecinos de Amapala y Comayagüela, respectivamente-Dispénsase la publicación de edictos á Timoteo Meza y María B. Funes, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho-Se prorroga por 15 días la licencia concedida á don Pilar Martínez, Gobernador Político del departamento de Yoro-Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Subsecretario de este Ministerio don Froilán Turcios — Se dispensa la publicación de edictos á José Maria Guillén y Maria de la Paz Martinez-Dispensase á Ramón Puerto y Aurora del mismo apellido, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro, la publicación de edictos-Dispénsase la publicación de edictos á Sotero Duarte y Gregoria Ocampo, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro.

ESTADISTICA FIGCAL.-Balance de prueba correspondiente al mes de junio de 1899.

GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á Camilo Barahona y Clemencia Leiva, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés.

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1899. El Presidente

ACUERDA:

Dispensar à Camilo Parahona y Clemen-

edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorizase el gasto de \$ 20.00 mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupará la Gobernación Política del departamento de Cortés.

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1899. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar desde el primero del mes en curso el gasto de veinte pesos mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupará la oficina de la Gobernación Política del departamento de Cortés. Dicho gasto deberà imputarse á la partida VII, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrase Inspector de Policia y Hacienda del departamento de Banta Bárbara á don Francisco Raudsles.

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1899. El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policia y Hacienda del departamento de Santa Bàrbara á don Francisco Raudales en sustitución de Inocente Rodríguez.--Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Autorizase al Gobernador Político de Gracias para que practique una visita á los pueblos de aquel departamento.

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1899. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar al Gobernador Político del decia Leiva, vecinos de Santa Cruz de Yojoa, laquel departamento; debiendo entregársele medicinas suministradas á los reos del pre-

departamento de Cortés, la publicación de para gastos de la expresada visita la cantidad de ciento veinte pesos, fijada para tal fin en el Presupuesto vigente. - Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Francisco Ramírez y Petrona Tábora, vecinos de Santa Rosa, departamento de Copán.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899. El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Francisco Ramírez y Petrona Tábora, vecinos de Santa Rosa, en el departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Margarito Santos y Beatriz Cano, vecinos de Gualsco, departamento de Olancho, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACCERDA:

Dispensar á Margarito Santos y Beatriz Cano, vecinos de Gualaco, en el departa-mento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoria de Rentas de San Esteban.—Comuniquese.

SIEBRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se autoriza el gasto de \$ 49.75, valor de las medicinas suministradas á los reos del presidio de Ban Pedro durante los meses de octubre y noviembre recién pasados.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1899. El Presidente

ACCERDA:

partamento de Gracias don B. Milla para Autorizar el gasto de cuarenta y nueve que practique una visita á los pueblos de pesos setenta y cinco centavos, valor de las

octubre y noviembre últimos. Dicha suma debera imputarse á la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente. - Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación. Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Be dispensa á J. Antonio Alvarez y María de Jesús Avila, vecinos de Juticalpa, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1899.

El Presidente ACUERDA:

Dispensar A J. Antonio Alvarez y María de Jesús Avila, vecinos de Juticalpa, de partamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquella ciudad .- Comuniquese. .

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Lorenzo Zelaya y Elena Romero, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899. El Presidente

ACTERDA:

Dispensar á Lorenzo Zelaya y Elena Romero, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cin-co pesos en la Dirección General de Rentas. - Comuniquese...

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

César Bonilla.

Se dispensa la publicación de edictos á Félix Medina y Rosaura Durón, vecinos de Amapala y Comayagüela, respectivamente.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899. El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Félix Medina, vecino de Ama-pala, en el departamento de Valle, y Rosaura Duròn, de Comayagüela, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio ci vil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas. — Comu-

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Timoteo Meza y María B. Funes, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899.

El Presidente

Dispensar à Timoteo Meza y María B. Funes, vecinos de Gualaco, departamento de mismo apellido, vecinos de El Arenal, depar-

contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de San Esteban.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de

César Bonilla.

Se prorroga por 15 días la licencia concedida á don Pilar Martínez, Gobernador Político del departamento de Yoro.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1899. El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por quince días la licencia que con fecha 18 de noviembre próximo anterior se concedió al Gobernador Político del de-partamento de Yoro, don Pilar Martínez; debiendo continuar encargado de aquella Gobernación Política, por el término referido, el Administrador de Rentas don Gregorio de Leòn.-Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al Subsecretario de este Ministerio don Froilán

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899. El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación don Froilán Turcios. Dicha licencia empezará á correr el 15 del mes en curso. - Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se dispensa la publicación de edictos á José Maria Guillén y María de la Paz Martínez.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899. El Presidente

ACCEBUA:

Dispensar á José María Guillén y María de la Paz Martínez, vecinos de San Esteban, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoria de Rentas de aquel pue blo. - Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase á Ramón Puerto y Aurora del mismo apellido, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro, la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899. El Presidente

ACUBRDA:

Dispensai á Ramón Puerto y Aurora del

sidio de San Pedro durante los meses de Olancho, la publicación de edictos para que tamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de Olanchito - Comu-

SIEBBA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos á Sotero Duarte y Gregoria Ocampo, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Sotero Duarte y Gregoria Ocampo, vecinos de El Arenal, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoria de Rentas de Olanchito.—Comuniquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en las diligencias creadas á solicitud del Licenciado Manuel Membreño como representante de doña Francisca U. de Díaz, se encuentra la sentencia que literalmente dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.-Tegucigalpa: doce de enero de mil novecientos. - Vista la solicitud presentada por doña Francisca Ugarte de Díaz, mayor de edad y de este vecindario, contraída á pedir que se declare la presunción de muerte de los ausentes doña Jacoba Fiallos y don Agustín Fuentes, de este vecindario. - Resulta: que la solicitud se funda en que hace más de cuarenta años que don Agustín Fuentes y su esposa doña Jacoba Fiallos desaparecieron de esta cludad, sin que durante ese tiempo se haya tenido noticia de ellos; y que deseando la solicitante se le dé la posesión efectiva de la herencia de su abuela doña Micaela Fiallos, quien sucedió ab-intestato á su hermana Jacoba; y no encontrán lose la partida de defunción de esta última, conviene á sus intereses la declaratoria de presunción de muerte solicitada. -Resulta: que las testigos doña Manuela Vega de Ugarte y doña Concepción Vega, declaran contestea que hace más de cuarenta años que los esposos Fuentes desaparecieron de esta ciudad y que han oido decir que fallecieron.—Resulta: que el Fiscal es de parecer que se acceda á la solicitud de que se ha hecho mérito. - Considerando: que doña Francisca Ugarte de Díaz ha comprobado el parentesco que le da derecho á heredar ab-intestato á doña Jacoba Fiallos.—Considerando: que pasados treinta años desde que desaparecieron los ausentes Agustín Fuentes y Jacoba Fiallos, su esposa, es procedente declarar la presunción de muerte de los mismos; por tanto, este Juzgado de Letras, en observancia de los artículos 154, 160 y 161 del Código Civil; 1.210, 1.214 y 1.215 del Código de Procedimientos, declara la presunción de muerte de los ausentes don Agustín Fuentes y doña Jacoba Fiallos; y manda que se inserte esta declaración en "La Gaceta" oficial para que produzca los efectos legales. - Notifiquese. José María Gálvez.—Paulino Banegas, Secretario."

Escuela Superior de Señoritas dos para que en el términocurran con sus propuestas.

Pongo en conocimiento de los padres de familia que desde el 1.º hasta el último dei corriente mes queda abierta la matricula en este plantel.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1900.

CONCHA MALDONADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el viernes dos de febrero del añ · próximo entrante, à las dos de la tarde, se rematará en esta oficina, en el mejor postor que se presente, el terreno denominado "Las Tapias," medido á solicitud de don Rafael Cardona, sito en la jurisdicción de Florida, distrito de Trinidad. Dicho terreno se compone de ciento cincuenta y nueve hectáreas veintiocho áreas y dieciocho y tres cuartas centiáreas propias para la agricultura y ciento setenta y siete hectáreas ochenta y cuatro áreas y cincuenta y seis y cuarta centiáreas para el pasturaje de ganado; las primeras han sido valoradas á tres pesos y las segundas á uno, la hectárea, de conformidad con la ley, dando todo un total de \$ 955,691.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa: 26 de diciembre de 1899.

FRANCISCO ARGENAL.

El infrascrito Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber que el eñor Liberato Madrid ha denunciado ante esta Administración un terreno denominado "El Suital," "Rancho Quemado" y "El Dantal," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este círculo, cuyos límites son: al Norte, con terrenos nacionales; al Este, terrenos de don Fulgencio Rodríguez, llamado "Peña Blanca," y de don Román Muñoz, llamado "Monte Quemado," que según datos aún no han adquirido el título respectivo de este último terreno; al Sur, con terreno denunciado por don Anselmo Rodríguez, denominado "El Naranjito," y al Oeste, con terrenos nacionales, siendo su extensión de novecientas hectáreas aproximadamente, propio para la agricultura y la crianza de ganado; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

JUAN de D. DIAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor don Fulgencio Rodríguez y sus sobrinos Norberto y Estefanía Pineda y Brigida Rodríguez han denunciado ante esta Administración un terreno denominado "Los Anices," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este circulo, colindando con el sitio de "Peña Blanca," de propiedad del denunciante y con el de don Román Muñoz; y por los otros dos rumbos con "Montaña del Suital." cuya extensión, aproximadamente, es de cuarenta manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

JUAN de D. DIAZ.

Licitación

La Junta de Agua y Luz Eléctrica acordó en sesión extraordinaria del día de ayer, sacar à licitación el establecimiento de alum brado eléctrico de esta ciudad y Comayagüela, lo que se pone en noticia de los interesados para que en el término de veinte dias

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1899.

El Secretario de la Junta.

P. GÓMEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, pone en conocimiento del público: que en esta fecha se ha presentado el señor don Agatón Hernández, vecino de San Andrés, en la demarcación municipal de La Unión, distrito de Cucuyagua, por sí y á nombre de las personas que siguen: Inocente Chacon, Cornelio Trigueros, Juan de D. Hernández, Leocadio Martínez, Pablo J. Villanueva, Victoriano Trigueros, Gregorio Rodríguez, Eulalio Villanueva, Simón Rodríguez, Félix Hernández, Francisco Rodriguez, Nicolás Martinez, Jorge Garcia, Ciriaco Rodríguez, Vicente Alvarado, Juan Portillo, Ciriaco Hernández, Eugenio Hernández, Teodoro Saavedra, Espectación Contreras, Visitación Trigueros, José M. Trigueros, Benito Saavedra, Abdon Hernández, Tránsito Contreras y José María Ramírez, denunciando ante esta oficina, como valdía, una faja de tierra que existe como á una legua de su domicilio, dicho terreno tiene como una caballería de extensión, es propio para la agricultura y pasturaje de ganado, no tiene caminos de hierro ni carreteras, ni está cerca de ningún centro mineral de importancia reconocida, tiene por límites: al Norte, terrenos de don Pedro J. Urquia; al Sur y Este, terrenos del común de San Andrés; y al Oeste, terrenos nacionales.. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en el todo ó en parte con este denuncio, ocurra á esta Administración, en debida forma, dentro del término que la ley señala

Santa Rosa: 18 de noviembre de 1899.

FRANCISCO ARGEÑAL.

Ramón Neda, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 13 de noviembre del corriente año, el señor don Gonzalo Hernández, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta Administración de Rentas denunciando el terreno nacional denominado "Las Lagunas," como de dos caballerías de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, sito en Pajapos, de jurisdicción de Lepaera en este departamento, lindante: al Norte, con terreno de "Guancin," de propiedad de Saturnino Murillo y otros y demás condueños de los de "Las Guayabas" "Consolación" y "Rinconada;" al Oriente, con terreno de ejidos de Lepaera; al Sur, con el terreno de 'Misión," de propiedad de José María Villanueva y otros y con el Río Grande de Gracias á Dios; y ai Occidente, con el mismo rio referido.

Se pone lo expuesto en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria. Gracias: 14 de diciembre de 1899.

20-4

RAMON NEDA.

El infrascrito. Administra/lor de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 23 del corriente mes ha sido denunciado por don Jesús C. Trejo, de este vecindario, como nacional, el terreno llamado "Los Hoyos," como de veinte manzanas de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, sito en la jurisdicción de Nujocote, en esta comprensión municipal, lindante: al Oriente, con el terreno de "Los Rumos," de propledad de don Nazario Pineda y Francisco Pineda Hernández; al Occidente, con terreno de don Lucio y Miguel Lara; al Norte, con terreno de don Jesús Pineda; y al Sur, con terreno nacional llamado "Arcilaca." El expresado denuncio ha sido admitido de conformidad cou el artículo 13 de la Ley Agraria.

Gracias: 26 de diciembre de 1899.

RAMÓN NEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, al público hace saber: que el Presbítero Licenciado don Demetrio Hernández ha presentado á esta Administración un escrito sobre denuncio de un terreno nacional denominado "El Tamarindo," que existe en la jurisdicción municipal de Santa Rita, y que tiene por límites: al Norte, terreno ejidal de La Libertad y otro de don Pedro J. Urquía; al Sur, terreno de los vecinos de Río Negro; al Este, terrenos valdíos y de don Eduviges Salguero; y al Oeste, terrenos de La Libertad. Dicho terreno se compone como de diez caballerías poco más ó menos, propias para la agricultura y pasturaje de ganado.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncio, ocurra á manifestarlo durante el término que la ley señala.

Santa Rosa: 7 de diciembre de 1899.

FRANCISCO ARGENAL.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor Manuel Antonio Amador, por sí y á nombre de los señores don Gregorio Varela, Ernesto y Nicolas Amador, se ha presentado á esta Administración denunciando un terreno denominado "Potocolo," sito en esta jurisdicción, entre los terrenos ejidales de Lepaterique y Mateo, compuesto de ciento treinta y cinco hectáreas más ó menos, y cuyos límites son: al Norte. con terreno de doña Irene de Lardizabal y don Santos Soto; al Oriente, terreno ejidal de los vecinos de Mateo; al Sur, terrenos de Comayagüela y del Doctor don César Bonilla; y al Poniente, terreno ejidal de Lepaterique.

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1899.

C. CÓRDOVA.

CODIGOS NUEVOS

República de Honduras

Se venden en la Receptoría de Rentas de Tegucigalpa.

Código Penal, vale		0
- de Minería, vale	2.0	Ю
- de Comercio, vale	4.0	0
- Civil, vale	7.0	0
- de Procedimientos	, vale 8.0	0
Ley Orgànica de Tribuna	les, vale 2.0	0

CONTRATISTAS!

Las personas que dessen ce-

Carretera del Surtas para la construcción de la carretera que parte de esta capital hacia el Sur, pueden dirigirse para condiciones y demás circunstancias al Ministerio de Fomento. Se advierte que siempre se exigirà fianza á los contratiatas.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1899.

FRANCISCO ALTSCHUL.

EDICTO

Citase y emplázase al reo ausente Ramón Portillo Maldonado para que, en el perentorio término de quince días, se presente á este Tribunal á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en la persona de José Rosa Chinchilla, artículo 1.765 Procedimientos.

Juzgado de Letras.—Ocotepeque: 17 de noviembre de 1899.—Antonio M. Rosa.—R. Chinchilla, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor Licenciado don José María Gálvez se ha presentado á esta Administración denunciando un terreno nacional denominado "El Rosario," sito en jurisdicción de San Juan de Flores, compuesto como de doscientas hectáreas, propio para la crianza de ganado en su mayor parte, y cuyos límites son: por el Norte, con terrenos de Sicaguara; por el Sur, con la margen izquierda del Río Grande ó Choluteca; por el Este, con terrenos de "La Cofradía;" y por el Qeste, con terrenos del sitio llamado Suyapa.

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1899.

20 - 4

C. CORDOVA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que á este Ministerio se ha presentado el Licenciado Pedro J. Bustillo, en representación del General don Anastasio J. Ortiz, solicitando que se amplie la zona mineral de doscientas hectáreas que por acuerdo de 22 de septiembre último fué concedida al General Anastazio J. Ortiz en el lugar denominado San Martín, departamento de Choluteca. La ampliación se hará hacia el rumbo Este, y comprenderá ochentinueve hectáreas y cinco mil cuatrocientos treinta metros cuadrados, teniendo la forma de un triángulo, trazado de la Peña del Orfano á la Zona de las Carretas, y de ésta á un mojón situado en la Quebrada de los Surcos. El área así demarcada quedará comprendida dentro de la zona que pertenecía á "The Victoria Mineral Concession Limited;" y tendrá por limites: al Norte, el camino que va al Valle del Agua Caliente; al Sur, el camino real que conduce á esta capital; al Este, el cerro Morroña; y al Oeste, la zona de San Martín, perteneciente á una compañía francess.

Para los fines legales se hace la presete publicación. 8—18—28 FRANCISCO ALTSCHUL.

Ramón Neda, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 6 de diciembre próximo pasado el señor don Hipólito Cortés, de este vecindario, denunció ante esta Administración de Rentas, como nacional, el terreno llamado "El Recodo ó Quebrada del Muerto," sito en Mujocote, de esta jurisdicción municipal, como de una caballería de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, lindante: al Norte, con el "Río Mujocote" y terreno particular de Leocadio y Cipriano Bejarano; al Oriente, con el terreno "Las Lagunas," de propiedad de don Oneciforo Trejo; al Sur, con el terreno "Los Ciles ó Piedra Parada," de propiedad de los señores Bejarano ya referidos, camino real de por medio; cuvo depuncio ha sido admitido y mandado publicar de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.

Gracias: 5 de entro de 1900

8-1

RAMON NEDA.

Tipografia Nacional—3. Avenida E.—N. 42

OFICINA DE CONTABILIDAD CENTRAL

Balance de prueba correspondiente al mes de junio de 1899

NOMBRES DE LAS CUENTAS	DEBE]]
	201 000	
Dirección General de Rentas	\$ 161.985 78 49.275 94	8 183 ° 47.6
Puerto Cortée Trujillo	70.018 51	93
- Trujillo	6.106 82 3.824 42	
— Roatán	11.760 12	15
Administración de Tegucigalpa	00.101 27	30
- Comayagua El Paralso	10.797 62 5.381 22	8 5
Choluteca	4.286 95	5
- Valle	5.768 95 4.094 71	4 3
- Choluteca - Valle - La Paz - Clancho	6.008 81	3 6
- Santa Bárbara Yoro		[6
— Gracias	11 2.79%: 19	4 3
- Cortés	13.593 68	14
- Intibucă	3.954 24 11.700 29	10
- Copus,	1	
Adicional - 30 p. 8	\$ 412.719 74	\$ 457
A VPTIAR	222 10	20
Averias	405 50	11
Amortizaciones extraordinarias Ahorros de guarnición Bodegaje—Aduanas	485 52	7
Anorros de guarnicion Bodegaje – Aduanas Bodegaje – Puertos menores Billetes Privilegiados Banda Marcial		} i.
Billetes Privilegiados	3 342 00 2.630 48	11
Brigada de Artillería	1 885 00	{[
Banco Comercial—Depósitos	263 66	11
Constancias de Crédito	3 629 42 886 27	11
Banda Marcial Brigada de Artillería Banco Comercial—Depósitos Contratas Constancias de Crédito Comisos	[[H
Comisos. Concesiones Casa de Moneda—Gastos. Contribución Federal Derechos de importación — de licores. — Anclaje. Documentos por cobrar Deuda interior Dispensa de edictos Exportación de ganado — frutos. — madera Encuadernación Nacional.—Productos Escuela de Artes.—Productos.	14.768 87	[]
Contribución Federal	2 487 13	[]
Derechos de importación		! .
- de licores		4.
Documentos por cobrar	2 652 56	18.
Dispense de edictos	9.729 87	<u> </u>
Exportación de ganado		li .
- frutos		1
Encuadernación Nacional —Productos]
Escuela de Artes —Productos		
Encuadernación Nacional.—Productos Escuela de Artes.—Productos Encuadernación Nacional.—Gastos. Escuela de Artes.—Gastos. Extraordinarios de guerra. Faro y conelaje. Fardos postales	131 50	[]
Extraordinarios de guerra.	464 05	11
Faro y copelaje]]]
Fondo de desertores		1
Fondo de desertores Giros postales]] 1
Guerra Civil. Honorarios de especies timbradas y postales. Haberes de tropa	50 00 1 080 87	11
Haberes de tropa	15.941 52	11
Hospital General Hacienda Nacional Importaciones terrestres	1.378 00 1 330 03	1[
Importaciones terrestres	1 330 03	11
Imprenta Nacional.—Productos	H	1) 1
Ingresos extraordinarios	894 00]] 3
Intereses y descuentos	236 49	H
Importaciones oficiales Imprenta Nacional	1 014 17 2.627 55	{
Jubilados	585 12	
Litografia Nacional.—Productos		
Litografía Nacional—Gastos Muelle—Productos	392 04	1 1 5
Montepio	4.438 44	3
Montepio Multas Producto de pólizas	7.800 44	19
— manificatos	11	1
permisos pases patentes de sanidad matriculas		} 1
patentes de sanidad		
- matriculas		{
timbres y papel impuesto pecuario	11	[] 6
Harjetas telegráficas especies postales.	1	2 3
- especies postales		ì
- leyes y textos	1 228 75	1
Préstamos	33.878 18	20
Poder Legislativo	11 335 00 11 1.563 00	
Presidio	3.949 86	
Plana Mayor	8.459 82	
Recargo - 20 p. S. Renta de aguardie te licores.	24.645 36	18.
- licores	1 143 50	78.3
— TADACO	18 12	11 3.8
Ranio de Goberna Ion.	10 141 at	
- Instrucción Pública - Fomento	11 7.056'84	
– Telágrafia	5 669 65 13 282 86	
- Correos	1! 3.966; 79	
- Guerra. - Justicia	18.189 48	
- nacienda .	6.789. 71 8.315 93	[]
Policía	2.948.34	
Renta Aduanera—Gastos	657 45 137 00	1
Result	277 37	•
Tratado de Reciprocidad Traslaciones	1 859 42	11
Vapor d Pacifico Vapor d Atlântico	152,072,71	
Varior d. 1 Atlantico	2.777 42	11 - 1
Topol d Themseld	[[~	(1

República de Honduras. — Oficina de Contabilidad Central.

Tegucigalpa: 4 de octubre de 1899.—TOMÁS E. SOTO.

Dirección General de Rentas.-V.º B.º-ALEJO S. LARA h.